



Experiencia a la Vanguardia

G-0007/2025**México D.F., a 2 de Enero de 2025**

DECRETO por el que se modifica el diverso de la zona libre de Chetumal.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P. publico en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31/12/2024, el Decreto citado al al rubro, **cuya entrada en vigor fue el 1 de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.**

A continuación detallamos lo más relevante de la publicación:

Antecedentes

- Decreto de la zona libre de Chetumal (*D.O.F. 31/12/2020*)📄.
- DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto de la zona libre de Chetumal, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo (*D.O.F 18/11/2022*)📄.
- Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo (*D.O.F. 22/04/2024*)📄.

Relevancia

Se reforma el artículo transitorio Único del Decreto de la zona libre de Chetumal (*D.O.F. 31/12/2020 y su posterior modificación*), para señalar que el Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2021 y **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.**

La publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta 📄.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.